



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE REDACCIÓN DE HORMIGÓN Y ACERO

Artículo 1º. Misión, composición y funciones

De acuerdo con el punto 9.2 de los estatutos de **ache**, el Comité de Redacción de la Revista tiene como misión asegurar la continuidad de la misma con el mayor nivel de calidad posible. Será presidido por el Director de la Revista y constará de tantos miembros como sea necesario para que en él resulten representados los principales sectores del hormigón estructural, con un máximo de 20. El nombramiento de sus miembros y el de su Director compete al Consejo, y su composición será revisada cada 3 años por el Consejo renovado.

Son funciones del Comité de Redacción de la Revista el asesoramiento al Director de la misma, la evaluación de los originales enviados por los autores de cara a su publicación y la colaboración activa en la captación de artículos.

Según los estatutos de **ache**, el presente Reglamento regula las normas de funcionamiento del Comité de Redacción de la Revista en el desempeño de sus funciones.

Artículo 2º. Adscripción a distintos Campos y Sectores

El Comité de Redacción identificará distintos Campos y Sectores de actividad de la Asociación y cada miembro del Comité será adscrito a uno de ellos, pudiendo un mismo miembro estar adscrito a dos Campos o Sectores como máximo. Corresponde a estas personas activar las colaboraciones de artículos en el ámbito de su Campo o Sector de responsabilidad. Para cada sección fija de la Revista será nombrado como coordinador un miembro del Comité de Redacción, que será el responsable de proponer al Comité las directrices y objetivos a seguir por esa Sección durante un periodo de tiempo, así como de cuidar del cumplimiento de los mismos.

La adscripción de cada miembro del Comité de Redacción a un Campo o Sector la efectuará el Director de la Revista de acuerdo con las necesidades de la misma, la experiencia profesional y los intereses científico-técnicos de cada miembro.

Artículo 3º. Informe de actividad y Propuesta de actuación

Cada tres años, y coincidiendo con la renovación del Consejo de **ache**, el Comité de Redacción elaborará un Informe de la actividad pasada de la revista. El nuevo Comité de Redacción, renovado por el Consejo, elaborará una Propuesta de actuación para los siguientes tres años. En esta Propuesta de actuación se definirán los objetivos a cumplir, la eventual modificación de la estructuración de la revista y una política concreta de promoción y difusión. Los Informes de la actividad realizada analizarán los resultados de los aspectos contenidos en la propuesta de actuación formulada tres años antes. Ambos documentos, Informe y Propuesta de actuación se elevarán al Consejo para su conocimiento y aprobación.

Artículo 4º. Evaluación de trabajos para su publicación en la Revista

Es responsabilidad del Comité de Redacción la publicación y actualización de las normas que deben seguir todos los artículos que se publiquen en la Revista, así como garantizar la correcta difusión de las mismas entre los lectores y autores.

Todos los trabajos publicados por la Revista serán revisados por al menos dos miembros del Comité de Redacción, aunque la responsabilidad de las opiniones vertidas en los mismos competen exclusivamente a los autores del trabajo. En circunstancias especiales, el Comité de Redacción podrá requerir la intervención de algún experto ajeno a él, preferentemente pidiendo colaboración a las Comisiones de la Asociación.

El Comité de Redacción será el responsable de establecer los criterios objetivos de evaluación para la admisión de artículos a publicación. Estos criterios se basarán en la calidad, en la originalidad de los trabajos y en la oportunidad de los mismos para los miembros de la Asociación. Estos criterios se plasmarán en un formulario que deberán cumplimentar los Revisores.

La evaluación será secreta y se realizará dentro del plazo acordado por el Comité de Redacción. Si como resultado final de la evaluación de un artículo existe una diferencia importante de criterios entre los Revisores, corresponde al pleno del Comité de Redacción decidir sobre el particular. Esta decisión será inapelable.

El resultado de la evaluación se hará llegar a los autores del artículo, si procede, quienes, en el plazo estipulado, acomodarán sus originales a las recomendaciones de los Revisores. Éstos indicarán en el formulario si desean volver a ver el artículo una vez corregido por los autores o si, por el contrario, delegan la revisión final en el editor.

Una vez al año, el Comité de Redacción elevará al Consejo una estadística sobre los resultados de la evaluación de los artículos recibidos en la revista.

Artículo 5º. Reuniones

El Comité de Redacción de la Revista se reunirá, como mínimo, con ocasión de la aparición de cada número, tratándose al menos los tres puntos obligados en el Reglamento de **ache**: análisis crítico del último número, preparación del número siguiente y seguimiento y evaluación de originales disponibles.

Dentro de estas reuniones, o en reuniones especiales, se tratará la planificación estratégica trianual entre Asambleas y la planificación anual, donde se establecerán directrices, contenidos de las secciones fijas y cualquier otro asunto de interés general para la Revista que requiera reflexión y planificación.

Al principio de cada año se fijarán las fechas de reunión del Comité de Redacción, convocándose formalmente las mismas con, al menos, dos semanas de antelación.

De todas las reuniones del Comité de Redacción se levantará un acta con un resumen de los puntos tratados y los acuerdos tomados.

Artículo 6º. Publicidad

El Comité de Redacción decidirá la fórmula más conveniente para fomentar la inserción de anuncios en la Revista, de modo que éstos contribuyan a la financiación de la misma.

Artículo 7º. Cese de los miembros del Comité de Redacción

Los miembros del Comité de Redacción podrán cesar a petición propia o a propuesta del Director de la Revista, si aprecia en ellos un abandono sistemático del desempeño de sus funciones. La ausencia no justificada a las reuniones del Comité de Redacción, el incumplimiento de los plazos en la evaluación de artículos, el abandono de las tareas de captación y seguimiento de trabajos originales o la no coordinación de las secciones fijas, serán motivos suficientes para que el Director pueda proponer al Consejo su cese como miembro del Comité.